



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 30 NOV 2010

VISTO el estado del presente Expediente N° 34.551 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en que tramita el aumento de capital social y la modificación del artículo 4º del estatuto social de INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a dicho trámite se acompañó copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunión celebrada en fecha 25 de junio de 2007, en la cual se aprobó el aumento de capital social y la modificación del artículo 4º del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de ley, Dictamen Profesional de Precalificación, Dictamen Contable con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo, Formulario G y Anexo VII de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

Que, se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que se pronunció con fecha 8 de noviembre del corriente no realizando observación alguna al aumento de capital bajo examen.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 4º del estatuto social de la entidad, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al aumento de capital y la reforma estatutaria propuesta.



Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Superintendencia de Seguros de la Nación

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento de capital social y la modificación del artículo 4° del estatuto social de INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA conforme lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2007.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550, confíérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº: **3 5 4 7 0**

FFIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**